


10814
1546



SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S. 2443

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01935 29.MAR.11

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 04 de Marzo de 2011, por doña **CLAUDIA CECILIA PONCE JORQUERA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle El Bosque N° 10671, correspondiente al departamento N° 12, del 1° piso, del edificio N° 31, de la Población El Bosque, sectores uno y dos de la Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **CLAUDIA CECILIA PONCE JORQUERA**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **CLAUDIA CECILIA PONCE JORQUERA**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

002186

RESUELVO:

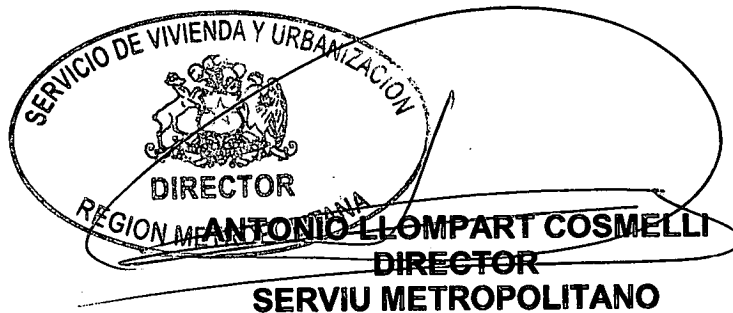
1.- Autorizar a doña **CLAUDIA CECILIA PONCE JORQUERA**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **10307 vta. número 8895** del año **2006**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré las prohibiciones de fojas **3389** numero **6281** del año **1986** y a fojas **6897** número **4304** del año **2006** ambas del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

3.- Doña **CLAUDIA CECILIA PONCE JORQUERA**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 174/2005** de Vivienda y Urbanismo.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRALORÍA INTERNA
SERVIU METROPOLITANO

TRANSSCRIBIR A:
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
- DEPTO. JURÍDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.87/2011)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARÍA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE


THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

23 MAR 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.